

Oficio AG-1615-2020/edv.
Guatemala, 02 de julio de 2020
Referencia No. 146902

Licenciado

EDDY SAMUEL HERNÁNDEZ GARCÍA

Encargado Planeamiento

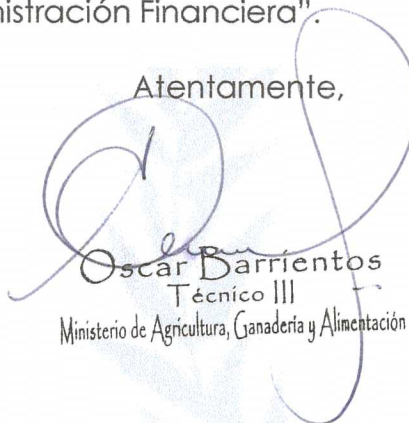
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Presente

Licenciado Hernández:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-251-2020** de fecha 23 de junio de 2020, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera".

Atentamente,



Oscar Barrientos
Técnico III
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

c.c. Archivo
Consta de 6 folios



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-251-2020

Guatemala, 23 de junio de 2020

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO

Que además de las funciones establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo y demás leyes, El Ministro según el artículo 7 del Reglamento Orgánico Interno No. 338-2010 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; debe cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2020, en el artículo 14 estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno.

CONSIDERANDO

Que según lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO

Que en el dictamen técnico número PLANEAMIENTO guion cero cero cinco guion dos mil veinte diagonal PP (PLANEAMIENTO-005-2020/PP) emitido el 22 de junio de 2020, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; dictamina que es procedente realizar la modificación de metas físicas en donde informa que la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera", quien por medio del oficio DCR-0666-2020 de fecha 15 de junio de 2020, solicitó modificación de





metas físicas de producción en virtud de la Pandemia COVID-19 y que en cumplimiento a las disposiciones presidenciales por el caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento el 14 de mayo de 2020, publicadas en el Diario de Centro América el 15 de mayo de 2020, indica en la SECCIÓN TERCERA. SUSPENSIÓN, CONTINUIDAD Y PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES Y LABORES, la cual hace referencia a la suspensión de funcionarios y empleados públicos; asimismo en la disposición SÉPTIMA. PROHIBICIÓN, CIERRE Y SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, en donde establece en el numeral "1. Se prohíben los eventos de todo tipo y de cualquier número de personas en cualquier lugar." Por lo que en el caso de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural dentro de sus funciones institucionales tiene la de brindar capacitación y asistencia técnica a través de los Centros de Aprendizaje para el Desarrollo Rural -CADER-, sin embargo dichas disposiciones han limitado que los extensionistas realicen esas actividades en forma grupal, a pesar de que se están realizando en forma personalizada, por teléfono y virtualmente en algunos casos. En cuanto a las Escuelas de Formación Agrícola -EFAS-, la reprogramación solicitada aduce a medidas disciplinarias tomadas por el comportamiento o rendimiento académico, retiro de estudiantes y crisis provocada por el COVI-19, para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; 14 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte, 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, y Dictamen Técnico número PLANEAMIENTO guion cero cero cinco guion dos mil veinte diagonal PP (PLANEAMIENTO-005-2020/PP);

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera" en virtud de la Pandemia COVID-19 y que en cumplimiento a las disposiciones presidenciales por el caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento el 14 de mayo de 2020, publicadas en el Diario de Centro América el 15 de mayo de 2020, indica en la SECCIÓN TERCERA. SUSPENSIÓN, CONTINUIDAD Y PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES Y LABORES, la cual hace referencia a la suspensión de funcionarios y empleados públicos; asimismo en la disposición SÉPTIMA. PROHIBICIÓN, CIERRE Y SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, en donde establece en el numeral "1. Se prohíben los eventos de todo tipo y de cualquier número de personas en cualquier lugar." Por lo que en el caso de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural dentro de sus funciones institucionales tiene la de brindar capacitación y asistencia técnica a través de los Centros de Aprendizaje para el Desarrollo Rural -CADER-, sin embargo dichas disposiciones han limitado que los extensionistas realicen esas actividades en forma grupal, a pesar de que se están realizando en forma personalizada, por teléfono y virtualmente en algunos casos. En cuanto a las Escuelas de Formación Agrícola -EFAS-, la





reprogramación solicitada aduce a medidas disciplinarias tomadas por el comportamiento o rendimiento académico, retiro de estudiantes y crisis provocada por el COVI-19, conforme comprobante de modificación física CO2F No. 27, adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado; de la manera siguiente:

Código Producto y Subproducto	Producto y subproductos	Unidad de medida	Meta vigente	Meta a modificar	Meta reprogramada
001-005	Mujeres en el área rural con buenas prácticas para el hogar	Persona	168,260	-61,134	107,126
001-005-0001	Mujeres en el área rural con capacitación y asesoría técnica para la implementación de buenas prácticas del hogar y el aprovechamiento de productos agropecuarios.	Persona	168,260	-61,134	107,126
001-013	Promotores (as) y agricultores (as) de infra y subsistencia con mejoras en sus sistemas productivos en apoyo a la economía familiar	Persona	282,755	-104,888	177,867
001-013-0003	Jóvenes rurales con capacitación y asesoría técnica en actividades productivas y ambientales	Persona	35,492	-10,592	24,900
001-013-0004	Promotores voluntarios y agricultores rurales de infra y subsistencia con capacitación y asesoría técnica para mejorar sus sistemas productivos	Persona	221,094	-81,831	139,263
001-013-0006	Grupos de mujeres rurales reciben asistencia técnica para mejorar sus sistemas productivos	Persona	26,169	-12,465	13,704
001-018	Familias de agricultura familiar con niños menores de dos años de edad incrementan su disponibilidad y consumo de alimentos para la prevención de la desnutrición crónica	Familia	17,594	-6,213	11,381
001-018-0001	Familias de agricultura familiar con niños menores de dos años de edad con capacitación y asistencia técnica para incremento de la disponibilidad y consumo de alimentos en el hogar	Familia	17,594	-6,213	11,381
001-019	Familias de agricultura familiar con niños menores de dos años de edad incrementan sus ingresos familiares para la prevención de la desnutrición crónica	Familia	14,937	-5,251	9,686
001-019-0001	Familias de agricultura familiar con niños menores de dos años con capacitación y asistencia técnica para incrementar los ingresos familiares	Familia	14,937	-5,251	9,686
006-004	Productores (as) agropecuarios y forestales asistidos en el manejo y conservación de recursos naturales	Persona	29,447	-9,344	20,103
006-004-0010	Promotores voluntarios y agricultores reciben capacitación y asesoría técnica para la aplicación de buenas prácticas agrícolas, manejo y conservación de suelos	Persona	29,447	-9,344	20,103
008-007	Alumnos egresados del nivel básico y graduados de Perito Agrónomo y Perito Forestal para al desarrollo agropecuario	Persona	1,418	-271	1,147
008-007-0001	Alumnos formados del nivel básico con orientación agropecuaria	Persona	554	0	554
008-007-0002	Alumnos formados de Perito Agrónomo y Perito Forestal	Persona	864	-277	593





SEGUNDO. Se instruye a Planeamiento de este Ministerio, registrar las modificaciones de metas físicas en el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- del Ministerio de Finanzas Públicas y realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha, notifíquese.


José Ángel López Campo
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación



SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0012	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	000		23	06	2020	27
Unid. Desc:	00					

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo			Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	AG-251-2020	23	06	2020	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	1	0	5	0	1	Mujeres en el área rural con buenas prácticas para el hogar	-61,134.00	2202
12	0	0	2	0	11	Promotores y agricultores reciben capacitación y asesoría técnica para la	-9,344.00	2202
11	3	0	3	0	2	Familias de agricultura familiar con niños menores de dos años con	-5,251.00	2204
11	1	0	5	0	2	Mujeres en el área rural con capacitación y asesoría técnica para la	-61,134.00	2202
13	0	0	7	0	3	Alumnos formados de Perito Agrónomo y Perito Forestal	-277.00	2202
11	2	0	2	0	7	Grupos de mujeres rurales reciben asistencia técnica para mejorar sus	-12,465.00	2202
11	2	0	2	0	5	Promotores voluntarios y agricultores rurales de infra y subsistencia con	-81,831.00	2202
11	2	0	2	0	1	Promotores (as) y agricultores (as) de infra y subsistencia con mejoras en	-104,888.00	2202
11	3	0	2	0	2	Familias de agricultura familiar con niños menores de dos años de edad con	-6,213.00	2204
11	3	0	3	0	1	Familias de agricultura familiar con niños menores de dos años de edad	-5,251.00	2204
12	0	0	2	0	1	Productores (a) agropecuarios y forestales asistidos en el manejo y	-9,344.00	2202
11	3	0	2	0	1	Familias de agricultura familiar con niños menores de dos años de edad	-6,213.00	2204
13	0	0	7	0	1	Alumnos egresados del nivel básico y graduados de Perito Agrónomo y	-271.00	2202
11	2	0	2	0	4	Jóvenes rurales con capacitación y asesoría técnica en actividades	-10,592.00	2202

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

DESCRIPCION: Se aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural en virtud de de la pandemia COVID-19 y en cumplimiento a las Disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, emitidas el 14 de mayo 2020 y publicadas en el Diario de Centroamérica el 15 de mayo 2020, en donde establece en el

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Lic. Eddy Samuel Hernández García
Encargado Planeamiento
MAGA

José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Fecha		
23	06	2020